

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL INICIO
DE EXPEDIENTE DE OBRA DE
REFORMA DEL CENTRO
PENITENCIARIO MURCIA I
21.080.RCP1036.OB.02**

ÍNDICE

1	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	3
2	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/S.....	3
3	NO DIVISIÓN EN LOTES.....	3
4	TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.	3
5	PLAZO DE EJECUCIÓN	4
6	GARANTÍA	4
7	CRITERIOS DE SOLVENCIA	4
7.1	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	4
7.2	SOLVENCIA TÉCNICA	5
7.3	CLASIFICACIÓN	5
8	FASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	5
8.1	FASE Nº 1: DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y POSTERIOR INVITACIÓN DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS.....	5
8.2	FASE Nº 2: DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
8.2.1	VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR	8
8.2.2	VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ...	13
8.2.3	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)	13
8.3	CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	13
8.4	DESGLOSE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	13
9	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	14

1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La presente licitación corresponde a un contrato de obras, por lo que el desglose de los costes directos e indirectos de la obra está detallado en el presupuesto del proyecto de ejecución de la presente licitación, donde además están diferenciados por categoría profesional a partir de los diferentes convenios laborales sectoriales de referencia, según indica el artículo 100.2 de LCSP.

El importe del presupuesto base de licitación, sin IVA, asciende a 2.775.469,58 euros.

El importe del IVA asciende a 582.848,61 euros.

El importe del presupuesto base de licitación, con IVA, asciende a 3.358.318,19 euros.

2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/S.

Según establece la LCSP, el valor estimado del contrato está basado en el presupuesto base de licitación, donde están incluidos los costes de recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Por lo tanto, considerando que no se prevén modificaciones

El importe del mismo, sin IVA asciende a 2.775.469,58 euros.

El importe del IVA asciende a 582.848,61 euros.

El importe del mismo, con IVA, asciende a 3.358.318,19 euros.

3 NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras del Proyecto de Ejecución de la Reforma del Centro Penitenciario Murcia I.

Aunque pudiera considerarse que la división en lotes del objeto del presente contrato podría organizarse en atención a la división en edificios o las diferentes especialidades de instalaciones, lo cierto es que no procede tal división en lotes debido al complejísimo proceso de ejecución de la obra, agudizado por las condiciones de acceso y de suministro de materiales y equipos que solo se puede realizar bajo un estricto control de acceso al Centro Penitenciario. La división en lotes dificultaría la necesaria coordinación de los distintos trabajos que los integrarían; afectando, por ello, a la correcta ejecución de las obras tal y como se explica a continuación.

Las estrictas medidas de seguridad que se han de cumplir tanto en el acceso como en el interior del Centro Penitenciario, dificultan de un modo importante la ejecución de la obra y exige la coordinación muy estrecha de las diferentes actuaciones, para interferir lo menos posible en el funcionamiento normal del Centro Penitenciario.

En conclusión, la programación en la ejecución del presente contrato exige una única coordinación y supervisión de la ejecución de las prestaciones que lo integran lo que se vería imposibilitado por la división en lotes y la ejecución de los mismos por una pluralidad contratistas. Tal división pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato, tanto desde el punto de vista técnico, como de la seguridad de trabajadores y funcionarios.

4 TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente expediente se instruirá mediante tramitación ordinaria y utilizando el Procedimiento Restringido de conformidad con los artículos 160 a 165 de LCSP, ambos incluidos.

INICIO DE EXPEDIENTE DE OBRA

El objeto del presente contrato constituye una intervención en el ámbito del Centro Penitenciario Murcia I que actualmente está en pleno funcionamiento y cuyo desalojo para la ejecución de las obras es imposible.

La licitación del contrato de obra precisa de la difusión y publicidad del proyecto de ejecución de las mencionadas, cuyo contenido describe perfectamente el interior del centro penitenciario y el de sus instalaciones.

Considerando que el centro penitenciario es un centro de seguridad en funcionamiento, la información y documentación del proyecto de las obras que resulte necesaria para la correcta elaboración de las proposiciones por parte de los candidatos, no debe estar disponible libremente, sino exclusivamente a disposición a las empresas que manifiesten su interés y pueden ser seleccionadas.

Así mismo, y debido a que es un contrato de ejecución de obra de reforma que afecta a numerosos edificios del interior y del perímetro de seguridad, durante el proceso de licitación se considera adecuada y necesaria la realización de una visita al centro por parte de los licitadores interesados. Sin embargo, consultada la Administración Penitenciaria y la dirección del propio centro, confirmaron la imposibilidad de garantizar adecuadamente la seguridad de los visitantes en el interior del centro, así como la alteración del régimen de vida interior en el caso de producirse las visitas en varios días sucesivos y con un elevado número de participantes. Esta circunstancia es especialmente acusada debido a que el régimen interior de este centro penitenciario permite el movimiento de los internos en su interior, circunstancia que podría agravar dicha circunstancia.

Por lo tanto, entendiendo que la información de las obras solo debe ser facilitada a los candidatos previamente seleccionados, que en un máximo número de 15 y en una única visita, puedan acceder al interior del centro, se considera que el empleo del procedimiento Restringido en la presente licitación está suficientemente motivado y justificado.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 12 meses, a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

6 GARANTÍA

El plazo de garantía del presente contrato, dadas las características de la obra a ejecutar y los plazos de puesta en funcionamiento, se establece en tres años, a contar desde la fecha de la firma del acta de recepción y entrega de conformidad.

7 CRITERIOS DE SOLVENCIA

7.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Considerando que el Valor Estimado de la Obra es igual o superior a 500.000 euros, en aplicación del artículo 77.1.a, los licitadores españoles acreditarán su solvencia mediante la Clasificación de Contratista del Estado, propuesta y justificada por el redactor del proyecto e indicada más adelante.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables en forma sustancialmente análoga.

7.2 SOLVENCIA TÉCNICA

Considerando que el Valor Estimado de la Obra es igual o superior a 500.000 euros, en aplicación del artículo 77.1.a, los licitadores españoles acreditarán su solvencia mediante la Clasificación de Contratista del Estado, propuesta y justificada por el redactor del proyecto e indicada más adelante.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables en forma sustancialmente análoga.

7.3 CLASIFICACIÓN

NOMBRE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
Estructuras de Fábrica u Hormigón	C	2	5

8 FASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El presente procedimiento se instruirá en las siguientes fases sucesivas:

- Fase nº 1: de Selección de Candidatos y posterior Invitación a los candidatos seleccionados.
- Fase nº 2: de Presentación de proposiciones y adjudicación del contrato.

8.1 FASE Nº 1: DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y POSTERIOR INVITACIÓN DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

Una vez presentadas las solicitudes de participación en los términos establecidos al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares, se procederá a seleccionar a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios objetivos de solvencia:

A1.- Adecuación y Coherencia del organigrama

Se valora la adecuación y coherencia del organigrama con el tipo de obra licitada, con relación de todos los cargos principales, incluyendo áreas adicionales de control y apoyo de servicios centrales, con la siguiente ponderación.

La puntuación máxima asignada es de 15 puntos.

Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle alto.	100%
Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle medio.	75%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle medio.	50%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo.	25%
Aporta documentación no coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo o muy bajo.	0%

A2.- Dedicación en obra de los profesionales del organigrama.

Se valorará el tiempo de dedicación in situ en la obra de cada uno de los profesionales propuestos en el organigrama y de las áreas adicionales de control y apoyo de servicios centrales, aunque no se encuentren dispuestos in situ en la obra.

La puntuación máxima asignada es de 10 puntos.

Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle alto.	100%
Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle medio.	75%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle medio.	50%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo.	25%
Aporta documentación no coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo o muy bajo.	0%

B.- Cualificación y Experiencia de los profesionales.

La cualificación se valora en función de la adecuada formación académica o profesional según el objeto de la licitación en la especialidad de cada profesional. La experiencia se valora en función de los trabajos realizados que sean similares al objeto de la licitación en la especialidad de cada profesional.

Una vez comprobado que los perfiles cumplen con la cualificación y experiencia mínima establecida, se valorarán cada uno de ellos según el reparto de puntuación de los perfiles profesionales seleccionados.

La puntuación máxima asignada es de 75 puntos.

Entre una gran diversidad de perfiles profesionales que participan directa o indirectamente en la ejecución efectiva del contrato, se han elegido los 7 perfiles profesionales indicados más adelante. Estos perfiles tienen una muy directa relación con la ejecución de la obra y más concretamente con los principales aspectos de la misma:

- El Delegado en obra es el responsable último del contrato y la persona que toma las decisiones para el correcto desarrollo en calidad y plazo.
- El Jefe de Obra es el responsable directo a pie de obra de la coordinación y ejecución de todas las actividades y especialidades que participan en la obra.

INICIO DE EXPEDIENTE DE OBRA

- El Responsable de Instalaciones es el responsable a pie de obra de la coordinación de las mismas, que, en la presente obra, tienen una importancia primordial, como obra de reforma integral y en especial de las instalaciones, que se renuevan en su práctica totalidad.
- El Jefe de Oficina Técnica es el responsable a pie de obra de la optimización de la ejecución de la obra, así como de la documentación integral de la misma.
- El Responsable de Seguridad y Salud garantiza a pie de obra el cumplimiento de la adecuada prevención de los potenciales riesgos laborales que pueden surgir durante el desarrollo de la obra.
- El Responsable de la Gestión de Calidad, Sostenibilidad y Gestión Medioambiental garantiza a pie de obra el desarrollo de todos los procedimientos de calidad exigidos por la normativa, así como la correcta gestión medioambiental y sostenibilidad de la ejecución de la obra, en aspectos como la gestión de residuos, el reciclaje o recuperación de envases o la adecuada formación medioambiental exigida en la presente licitación.

Pudiera considerarse que una misma persona fuera capaz de asumir varias responsabilidades, sin embargo, el volumen de la inversión de casi 2,8 millones de euros, que obliga a la ejecución de casi 240.000 euros mensuales de media, exige una alta dedicación a los perfiles fundamentales, imposibilitando el desarrollo de varias responsabilidades por una misma persona.

Por lo tanto, los perfiles profesionales seleccionados son los necesarios y principales responsables directos de la correcta ejecución de la obra en los aspectos de calidad, coordinación y ejecución, optimización, documentación, prevención de riesgos laborales y calidad y sostenibilidad. La ausencia de uno de estos perfiles profesionales podría afectar negativamente a la ejecución de la obra y, por lo tanto, al contrato.

Además, la complejidad en el desarrollo de las principales responsabilidades exige que los profesionales seleccionados por el contratista acrediten una mínima experiencia en el desarrollo de trabajos similares. En el caso de los tres primeros se ha considerado mínimamente suficiente una experiencia de 10 años. Estos perfiles están vinculados a una formación académica técnica especializada, cuya vida profesional puede extenderse hasta los 40 años. Por lo tanto, 10 años mínimo de experiencia se considera adecuado.

En el caso de los otros 2 perfiles profesionales, también vinculados a una formación académica técnica, se ha considerado suficiente una menor experiencia, entendiéndose que desarrollan labores mucho más concretas y que la práctica y experiencia se adquieren más rápidamente en la vida profesional.

Por último, procede indicar que la puntuación o ponderación de cada perfil profesional está directamente relacionada con la responsabilidad y relación casi de exclusividad con la obra, en los aspectos técnicos y económicos.

Criterio	Experiencia mínima (años)	Puntuación máxima
Delegado en obra	10	5
Jefe de Obra	10	35
Responsable de Instalaciones	10	15
Jefe de Oficina Técnica.	10	5
Responsable de Seguridad y Salud.	5	5
Responsable de Gestión de Calidad, Sostenibilidad y Gestión Medioambiental	3	10
Total		75

Una misma persona (cv) solo puede ser propuesto para un único puesto o perfil profesional.
y según la siguiente ponderación, siendo "x" la mínima experiencia exigida a cada perfil:

Experiencia mínima x años	0%
Experiencia mayor de x años y menor o igual de x+3 años.	25%
Experiencia mayor de x+3 años y menor o igual de x+6 años.	50%
Experiencia mayor de x+6 años y menor o igual de x+9 años.	75%
Experiencia mayor de x+9	100%

Serán excluidas de la licitación aquellas propuestas, que, en alguno de los criterios de adjudicación, presenten errores muy significativos que hagan inviable la propuesta o que en el punto "Cualificación y Experiencia de los profesionales" no cumplan con la cualificación y experiencia mínima establecida.

Una vez valorados todos los candidatos, se ordenarán en orden decreciente.

Se procederá a seleccionar a los candidatos que deban pasar a la siguiente fase atendiendo a la valoración de los criterios indicados. Dicha selección no podrá ser inferior a 5 candidatos ni superior a 15.

La puntuación mínima para que un candidato pueda ser aceptado será de 50 puntos.

Concluida la selección de candidatos se procederá a su invitación en los términos establecidos en el artículo 163 LCSP.

8.2 FASE Nº 2: DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez presentadas las proposiciones por los candidatos seleccionados se procederá a la valoración de las mismas y a la posterior adjudicación del contrato utilizando, de conformidad con los artículos 145 y 146 LCSP, una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio. A tales efectos, se ha considerado que la calidad de la oferta y el precio más económico son criterios aptos para realizar una valoración adecuada de las mismas.

El proceso de valoración de las diferentes proposiciones se llevará a cabo, tal y como establece el artículo 146 LCSP, a través de las dos siguientes subfases:

- De valoración de criterios evaluables mediante un juicio de valor.
- De valoración de criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

8.2.1 VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Esta fase se compone de dos etapas:

- Valoración Técnica (VT).- Es el procedimiento por el cual se asigna una valoración a cada uno de los licitadores, pudiendo obtener una puntuación máxima de 100 puntos.
- Puntuación Técnica (PT).- Los licitadores, cuya oferta técnica se haya considerado aceptable, es decir, cuya valoración sea igual o superior a 50 puntos, se les asignará una puntuación técnica según una fórmula matemática.

8.2.1.1 Valoración Técnica (VT).

Es el procedimiento por el cual se asigna una valoración a cada uno de los licitadores, pudiendo obtener una puntuación máxima de 100 puntos. Los conceptos seleccionados y se han establecido acorde al tipo de obra a realizar, con el objetivo de obtener la mejor relación calidad-precio final a través de la demostración del conocimiento y estudio del proyecto por parte del licitador.

	Concepto	Valoración Máxima
A	Memoria Descriptiva	40
	A1 Descripción del Proceso Constructivo	
	Líneas de producción	19
	Nº cuadrillas y composición	7
	Rendimientos	7
	A2 Recursos y Rendimientos de Maquinaria y Equipos	
	Descripción	7
B	Planificación de los Trabajos	35
	B1 Programación local de los trabajos - Diagrama de Gantt	
	Planificación semanal	10
	Valoración económica	3
	Camino crítico	4
	Coherencia con la memoria	3
	Desglose de actividades	7
	B2 Programación integral de trabajos - red de precedencias	
	Red de Precedencias	2
	Duración de actividades	2
	Cuadro de holguras	2
	Camino crítico	2
C	Sistemas de Gestión	25
	C1 Calidad	
	Descripción del Plan	3
	Procedimiento y Organización	2
	C2 Medioambiental	
	Plan de Vigilancia Medioambiental	3
	Gestión de residuos y control de contaminación	3
	C3 Prevención de Riesgos Laborales	
	Descripción	4
	C4 Sostenibilidad	
	Descripción	6
	C5 Ingeniería de Detalle y Documentación final de obra	
	Descripción	4
	Suma	100

A continuación, se incluye el criterio de adjudicación con relación a la puntuación máxima de cada uno de los conceptos.

En general, se valora el nivel de detalle, el completo estudio, la coherencia entre los diferentes documentos solicitados y la originalidad de la documentación presentada, debiéndose potenciar el fácil entendimiento de la oferta a través de medios a criterio del licitador (esquemas, dibujos, representaciones del proceso de obra, etc).

A.- Memoria Descriptiva

A1.- Descripción de Proceso Constructivo.

A1.1- Líneas de producción:

Se valoran las líneas de producción, incluyendo las zonas de actuación y los procesos, con mediciones y actuaciones en caso de interferencias previsibles.

A1.2- Nº de cuadrillas y composición:

Se valora la identificación de los equipos, su composición, las actividades a realizar, con la localización, medición y rendimientos o duración de actividades.

A1.3- Rendimientos:

Se valora la descripción y cuantificación de los rendimientos, con factores de corrección y mediciones asociadas.

A2.- Recursos y Rendimientos de Maquinaria y Equipos.

A2.1- Descripción:

Se valora la descripción de recursos y rendimientos de maquinaria, y equipos, con coeficientes correctores y adaptados a las condiciones locales, y con datos específicos de las actividades y mediciones del proyecto.

B.- Planificación de los Trabajos

B1.- Programación local de trabajos - Diagrama de Gantt.

B1.1- Planificación semanal:

Se valora la planificación semanal de zonas, edificios o especialidades, en todas sus actividades.

B1.2- Valoración económica:

Se valora la planificación económica semanal de la producción de obra por actividades.

B1.3- Camino crítico:

Se valora la descripción del camino crítico acorde a la planificación de Gantt y consecuente con el proceso total de la obra y la tipología de la misma e incluye posibles alternativas para imprevistos.

B1.4- Coherencia con Memoria:

Se valora la coherencia de la planificación con la memoria, incluyendo factores de corrección.

B1.5- Desglose de actividades:

Se valora el desglose de las actividades, con justificación de rendimientos, equipos y duración de tareas.

B2.- Programación integral de trabajos – Red de Precedencias.

B2.1- Red de Precedencias:

Se valora la red de precedencias por actividades con indicación de cada una de las líneas y zonas de actuación principales con sus actividades de precedentes, y consecuentes y asignación de recursos y rendimientos pormenorizados.

B2.2- Duración de actividades:

Se valora la duración de actividades que se corresponde con la planificación del apartado anterior con desglose de todos los recursos asignados.

B2.3- Cuadro de Holguras:

Se valora el cuadro de holguras por actividades, identificando las potencialmente críticas en caso de imprevistos.

B2.4- Camino crítico:

Se valora la descripción del camino crítico acorde a la planificación de Gantt y consecuente con el proceso total de la obra y la tipología de la misma e incluye posibles alternativas para imprevistos.

C.- Sistemas de Gestión

C1.- Calidad

C1.1- Descripción del plan

Se valora la descripción del plan adaptado a la obra, incluyendo un completo estudio de unidades de obra a controlar, normativa y criterios de aceptación y rechazo.

C1.2- Procedimiento y organización

Se valora la documentación realmente adaptada a la obra, con una completa descripción de todos los procedimientos a aplicar y la organización de medios dispuestos vinculados con los procedimientos.

C2.- Medioambiental

C2.1- Plan de Vigilancia medioambiental

Se valora la descripción del plan adaptado a la obra, aportando un completo estudio de unidades de obra a controlar, así como las propuestas de reducción y control de los impactos.

C2.2- Gestión de residuos y control de contaminación.

Se valora el estudio de la gestión de residuos y control de contaminación adaptados a la obra, con una completa y detallada descripción de procedimientos, organización, medios de corrección y reducción de posibles impactos, así como la gestión, elementos de control y la organización de medios necesarios para el control de contaminación y propuestas de minimización de generación de residuos.

C3.- Prevención de Riesgos Laborales

C3.1- Descripción

Se valora la descripción y adaptación de plan a la obra, aportando y estudiando todos los riesgos potenciales a prevenir, los medios de prevención y una propuesta de mejora de condiciones, organización o coordinación de subcontratistas

C4.- Sostenibilidad

C4.1- Descripción

Se valora un plan de propuestas de mayor eficiencia, adaptado a la obra, con análisis de consumos, reducción de empleo de recursos naturales y uso de materiales de construcción sostenibles, teniendo en

cuenta su vida útil, con empleo de maquinaria o medios de obra basados en el uso de energías renovables y medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos en las distintas fases del proceso de construcción.

C5.- Ingeniería de Detalle y Documentación Final de Obra.

C5.1- Descripción

Se valora la descripción del procedimiento y organización del licitador y del dispuesto en obra, con indicación de la colaboración en la elaboración de la documentación necesaria y el procedimiento de desarrollo de modificaciones durante la obra, y de final de obra, incluyendo de un modo muy especial la relación de documentación para la legalización de instalaciones y relación de personal en una matriz de responsabilidades, con un calendario de presentación de documentación.

8.2.1.1.1 Procedimiento de valoración

Todos estos conceptos, incluidos en la oferta técnica, se valorarán en función de la correcta y completa descripción y contenido, con la siguiente ponderación de la puntuación máxima asignada a cada uno de los mismos:

Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle alto.	100%
Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle medio.	75%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle medio.	50%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo.	25%
Aporta documentación no coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo o muy bajo.	0%

La valoración de la calidad técnica total (VT) será la resultante de la suma de las valoraciones obtenidas por la aplicación de estos criterios.

Serán excluidas de la licitación aquellas propuestas, que en alguno de los criterios de adjudicación presenten errores muy significativos que hagan inviable la propuesta.

8.2.1.2 Puntuación Técnica (PT)

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente:

Las ofertas de los licitadores admitidos cuya calidad técnica haya obtenido una valoración técnica (VT) inferior a 50 puntos serán excluidas de la licitación. En el caso de no existir ofertas cuya valoración técnica sea igual o superior a 50 puntos, el procedimiento se declarará desierto.

A las ofertas cuya valoración técnica sea igual o superior a 50 puntos se les asignará una puntuación técnica (PT) de acuerdo a la fórmula:

$$\text{Puntuación Técnica (PT)} = \frac{100 \times (\text{Valoración Técnica de la oferta} - 50)}{(\text{Valoración Técnica más alta} - 50)}$$

La puntuación así obtenida se redondeará al segundo decimal.

8.2.2 VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

8.2.2.1 Puntuación Económica (PE)

Se calculará según la fórmula:

$$\text{Puntuación económica (PE)} = 100 - \frac{200 \times (\text{importe de la oferta} - \text{importe de la oferta más baja})}{\text{importe de licitación}}$$

Esta fórmula siempre asigna la máxima puntuación, 100 puntos, al licitador que hubiera presentado la oferta económica más baja, correspondiendo al resto de licitadores una puntuación menor, proporcional y lineal a la diferencia de importe de su oferta respecto de la más económica. Al utilizar como referencia el importe de licitación, la proporción siempre será lineal, independientemente del importe de la oferta más económica.

Se considera oferta más baja a la oferta cuyo importe sea el menor de las ofertas admitidas que hayan obtenido una valoración técnica total (VT) igual o superior a 50 puntos.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

8.2.3 PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)

Se calculará según la fórmula:

$$PG = 70\% PE + 30\% PT$$

PE.- Puntuación Económica.

PT.- Puntuación Técnica.

Se procederá entonces a la clasificación de todas las ofertas admitidas en orden descendente según la puntuación global (PG) obtenida.

8.3 CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Con relación a las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se presumirá que una oferta, que haya obtenido una valoración técnica total (VT) igual o superior a 50 puntos, cuando:

$$\text{Importe de Oferta} < \text{Media Aritmética de Importe de Ofertas} - 2,5\% \text{ Importe de Licitación}$$

8.4 DESGLOSE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

INICIO DE EXPEDIENTE DE OBRA

Concepto	Valoración Mínima	Valoración Máxima
Precio	0	70
Oferta Técnica	0	30
Suma	0	100

9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A fin de dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en el artículo 202 LCSP, relativo a las Condiciones Especiales de ejecución del contrato, se exige que:

- Realizará un Plan de Vigilancia Medioambiental (PVA) en el cual establecerá el impacto ambiental derivado de los trabajos a realizar para la ejecución del contrato, principalmente la cantidad y tipología de residuos, emisiones atmosféricas, vertidos y ruidos que se generarían, así como los medios que se proveerán para controlar, minimizar y corregir dichos impactos. Asimismo, incluirá un programa de puntos de inspección (PPI) para controlar los aspectos definidos como significativos. Se entregarán informes de seguimiento y control mensual sobre el grado de cumplimiento del PVA, así como el resultado de PPI.
Dentro del Plan de Vigilancia Medioambiental (PVA), se incluirán los siguientes capítulos, que, a su vez, quedará reflejado su grado de cumplimiento en los correspondientes Informes de Seguimiento y Control mensuales:
 - Recuperación del material de envasado y de los productos usados, suministro de bienes en recipientes reutilizables o el reciclado de los deshechos que se generen durante la ejecución del contrato.
 - Realizará acciones de formación en materia medioambiental dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato.

En caso de subcontratación, esta condición especial de ejecución del contrato será cumplida por cada subcontratista en la parte que le corresponda.

En caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato, siendo proporcional a la gravedad del incumplimiento, se penalizará mensualmente con un 0,5% del importe de la adjudicación.

- El adjudicatario contratará y mantendrá a su costa durante el periodo de construcción y el del plazo de garantía una póliza de Todo Riesgo de Construcción, que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas y las en curso de realización, incluyéndose las coberturas siguientes:
 - a) Daños derivados de los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, de los riesgos de la naturaleza y/o cualquier otro riesgo no denominado.
 - b) Garantías adicionales derivadas de:
 - Error de diseño, riesgo del fabricante.
 - Gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por la autoridad, etc.
 - Daños a bienes preexistentes.
 - Huelga, motín y terrorismo.

Quedará asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el periodo de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato.

El importe mínimo de la póliza será con un límite asegurado de al menos 2.775.469,58 euros y un sublímite por víctima de 300.000 euros.

En caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato, siendo proporcional a la gravedad del incumplimiento, se procederá a la resolución del contrato.

- También, el adjudicatario suscribirá una póliza de responsabilidad civil que integrará, al menos, las siguientes garantías:
 - Responsabilidad Civil de Explotación, incluyendo las posibles responsabilidades cruzadas.
 - Responsabilidad Civil Patronal.
 - Responsabilidad Civil para trabajos terminados por siniestros ocurridos al menos, durante un año a partir de su fecha de terminación.

Todas estas garantías estarán expresamente referidas a la ejecución de la obra objeto del presente Contrato, siendo el límite mínimo de la Suma Asegurada la cantidad de 2.000.000 euros por siniestro. La póliza suscrita por el adjudicatario no limitará la Responsabilidad respecto a la suma asegurada exigida para ninguna cobertura a excepción de la referida a cada víctima en Responsabilidad Civil Patronal que deberá ascender a un mínimo de 300.000 euros por víctima.

La vigencia temporal vendrá referida a siniestros reclamados durante el periodo de construcción y el del plazo de garantía.

En la Póliza, Suplemento o Certificado que se emita, deberá figurar igualmente como Asegurado SIEPSE, S.M.E., S.A., así como el reconocimiento por parte de la Compañía Aseguradora del pago de la prima por el Tomador y de la obligación de aquélla de comunicar con carácter inmediato a SIEPSE, S.M.E., S.A. de cualquier circunstancia que suponga la resolución del Contrato de Seguro o la Suspensión del mismo.

En caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato, siendo proporcional a la gravedad del incumplimiento, se procederá a la resolución del contrato.

En todo caso, las pólizas deberán ser presentadas y aprobadas por SIEPSE, S.M.E., S.A., incluyendo los correspondientes Certificados de la Compañía Aseguradora, previamente a la adjudicación del contrato por el órgano de contratación.

FECHA DEL INFORME: 06 de julio de 2021

AUTOR DEL INFORME: Juan Carlos Platero Coello